



RESÚMEN EJECUTIVO

Entidad:

Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua.

Informe:

INF. AUDINT N° 010/2024.

Referencia:

Informe de seguimiento a la implantación de recomendaciones de control interno formuladas en el informe de auditoría interna INF. AUDINT N° 005/2024, emergente de la Auditoría Operacional sobre el cumplimiento del Plan Operativo Anual con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), correspondiente a la gestión 2023.

Periodo de seguimiento:

Del 09 de marzo al 30 de agosto de 2024.

Objetivos:

Los objetivos del presente seguimiento son los siguientes:

- a. Establecer el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en nuestro informe de auditoría INF. AUDINT N° 005/2024, referente a las recomendaciones de control interno del Examen Operacional sobre el cumplimiento del Plan Operativo Anual con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del IDH, correspondiente a la gestión 2023.
- b. Establecer si las recomendaciones cumplidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua en sus diferentes instancias, se ejecutaron en sujeción a la normativa legal vigente y se encuentran adecuadamente respaldados con la documentación suficiente y competente.
- c. Establecer si las recomendaciones no aplicables por el Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua en sus instancias pertinentes, se encuentran adecuadamente justificados y documentados, sobre aquellas situaciones que, al momento del seguimiento, imposibilitan su cumplimiento o aplicabilidad.



Conclusión:

Como resultado del seguimiento, se concluye que el Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua a través de las instancias pertinentes, no implantó de forma íntegra las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría INF. AUDINT N° 005/2024, emergente del Examen Operacional sobre el cumplimiento del Plan Operativo Anual con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del IDH, correspondiente a la gestión 2023, consecuentemente se denota que la entidad municipal no adoptó las acciones contundentes e integrales para lograr anular o minimizar las causas que motivaron las recomendaciones, asegurando que los efectos no se repitan, y se hayan cumplido los procesos institucionales para ponerlas en práctica.

Por otro lado, en el marco de lo previsto en los artículos 18 y 67 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 23318-A, modificado por los Decretos Supremos Nros. 26237 y 29820, así como lo determinado por el artículo 29 del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad, comunicará por escrito la contravención al ordenamiento jurídico administrativo y/o normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público, conteniendo en el mismo la descripción de los hechos, para que las instancias pertinentes de la entidad municipal inicien las acciones legales y/o administrativas que correspondan, en caso de que las deficiencias reiterativas de gestiones anteriores, no sean subsanadas durante el nuevo cronograma emitido por el Máximo Ejecutivo de la Entidad.

Resultados:

Los resultados del seguimiento efectuado se exponen de la siguiente manera: se mantiene entre paréntesis y después del título de las observaciones, el número que se asignó a las recomendaciones reportadas en el informe de auditoría INF. AUDINT N° 005/2024, correspondiente a las recomendaciones de control interno de la Auditoría Operacional sobre el cumplimiento del Plan Operativo Anual con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del IDH, correspondiente a la gestión 2023.

Recomendaciones no implantadas

- a) **Segmento - Aspectos relativos a la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Operaciones Anual con recursos del IDH)**
 1. Inexistencia de una base de datos confiables que puedan determinar metas e indicadores de desempeño (Recomendación N° 1 del segmento - Aspectos relativos a la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Operaciones Anual con recursos del IDH).



2. Inexistencia de un seguimiento a la ejecución y evaluación del POA (Recomendación N° 2 del segmento - Aspectos relativos a la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Operaciones Anual con recursos del IDH).
3. Falta de coordinación y aprobación respecto a la elaboración del Plan Operativo Anual proporcionado por la Dirección Distrital (Recomendación N° 3 del segmento - Aspectos relativos a la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Operaciones Anual con recursos del IDH).

Recomendaciones no Aplicables

b) Segmento - Aspectos relativos a la determinación del indicador de eficacia

1. Determinación del indicador de eficacia (Segmento - Aspectos relativos a la determinación del indicador de eficacia).

Llalagua, septiembre de 2024